

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2014-IRTP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "TELEFONIA MOVIL
PARA EL IRTP"**

Junio 2014

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato

N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos

presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma*

independiente.¹

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:
i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

A
D
F

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : Av. José Gálvez 1040 - Santa Beatriz - Lima
Teléfono/Fax: : 619-0707 anexo 3312
Correo electrónico: : adiazf@tvperu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Telefonía Móvil para el IRTP.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 398,376.00 (Trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2014.

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 159-2014-IRTP del 03 de junio de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

OBSERVACION 1

CAPITULO II - DEL PROCESO DE SELECCION

Numeral 2.1

Página: 18

Absolución de Consultas y : 11.06.2014

Observaciones a las Bases

Integración de las Bases : 12.06.2014

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, los participantes podrán efectuar observaciones a las Bases, cuando estas incumplan o transgredan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley o cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado.

Así pues, de acuerdo al artículo N° 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores tienen un plazo de "[...] tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, para la elevación de observaciones; no obstante, como puede apreciarse en el cronograma del proceso de selección entre la etapa de absolución y la etapa de integración de las bases existe solo un día, no respetándose el plazo establecido para poder elevar observaciones.

En ese sentido, solicitamos acoger nuestra observación y modificar el cronograma respectivo teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.

Pronunciamento

Se acoge la observación, en virtud del Art. 59° Integración de Bases del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su cuarto párrafo señala que "En caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuará al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al OSCE, correspondiendo al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones.", quedando el cronograma del proceso de la siguiente forma:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04.06.2014
Registro de participantes	: Del: 05.06.2014 Al: 18.06.2014
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 05.06.2014 Al: 09.06.2014
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 11.06.2014
Integración de las Bases	: 17.06.2014
Presentación de Propuestas	: 23.06.2014
* El acto público se realizará en:	: Av. Petit Thouars 447 - Santa Beatriz - Lima, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 23.06.2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: 24.06.2014
* El acto público se realizará en:	: Av. Petit Thouars 447 - Santa Beatriz - Lima, a las 12:00 horas

IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República N° 1110 – Santa Beatriz - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República N° 1110 – Santa Beatriz - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a las 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 019-2013, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: adiazf@tvp Peru.gov.pe.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Petit Thouars 447 - Santa Beatriz - Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2014-IRTP, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU Av. Petit Thouars 447 - Santa Beatriz - Lima Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2014-IRTP Denominación de la convocatoria: Servicio de Telefonía Móvil para el IRTP
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
Av. Petit Thouars 447 - Santa Beatriz - Lima
Att. Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2014-IRTP
Denominación de la convocatoria: Servicio de Telefonía Móvil para el IRTP

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 2), para lo cual deberá de adjuntar los documentos que se detallan a continuación a fin de respaldar lo declarado:
 - ↓ Catálogo de los equipos ofertados de las categorías A, B y C, donde se especifiquen las características detalladas en los Términos de Referencia.
 - ↓ Relación de las capitales de departamento, provincias y distritos donde cuente con al menos con una agencia y/o sucursales de atención al cliente por cada departamento de nuestro territorio nacional.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del Servicio (Anexo N° 5)
- f) Declaración Jurada que garantice el servicio de telefonía móvil y de los equipos que se alquilan, los que deberán estar operativos durante las 24 horas por 7

días de los 365 días del año, conforme a lo requerido en el Capítulo III de la presente Sección de las bases – Términos de Referencia

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.
- d) **Factor Cumplimiento del Servicio:** Mediante la presentación de un máximo de diez (10) Certificados o constancias de prestación que acrediten que la prestación realizada se efectuó sin que haya incurrido en penalidades (acreditación cumplimiento de prestación del servicio).
- e) Mejoras, de acuerdo a lo indicado en Factores de Evaluación.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotalet que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33

² De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30.

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Copia del DNI del Representante Legal.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 1

CAPITULO II - DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.7

Pág. 20

- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Con respecto a la constitución de la empresa y sus modificatorias, solicitamos confirmar que el ganador de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluyan los datos de su constitución y estructura de poderes vigente refrendada y emitida por la SUNARP. Ello puesto que las Vigencias de Personas Jurídicas constituyen documentación registral de igual valor probatorio y considerando que la copia de la constitución de las empresas de telecomunicaciones cuenta con más de 400 folios y su tramitación suele demorar alrededor de 10 días hábiles ante la SUNARP.

Absolución de Consulta

Se confirma que el postor ganador podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica, emitida por Registros Públicos, en la cual acredite la existencia de la empresa y que incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigente, refrendada y emitida por SUNARP.

- i) Copia del RUC de la empresa
- j) Código de cuenta interbancario (CCI).
- k) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado, de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso
- l) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- m) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- n) Estructura de costos

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en LA Oficina de Logística del IRTP, sito Av. Paseo de la República N° 1110 – Urb. Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales y en moneda de nuevos soles.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas previo V°B° de la Oficina de Logística.
- Comprobante de pago.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 2

CAPITULO II – DEL PROCESO DE SELECCION

Numeral 2.9

Pág. 23

2.9. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo V°B° de Oficina de Logística
- Comprobante de pago

Solicitamos confirmar que en caso que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluiría los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual.

Absolución de Consulta

Se precisa que, se facturará por adelantado lo concerniente a la renta por el alquiler de equipos, bolsa de minutos contratada y rpm ilimitado para el total de las líneas contratadas; y vencido en lo concerniente al tráfico consumido del período anterior.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 3

CAPITULO II - DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.10

Pág. 23

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Solicitamos confirmar que la conformidad del servicio deberá ser otorgada dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del recibo correspondiente.

Absolución de Consulta

Se confirma que el plazo para el pago es de quince (15) días calendarios, siguientes a la emisión de la respectiva conformidad, conforme al artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL IRTP

1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente servicio tiene como objeto seleccionar una persona jurídica proveedora del servicio de telefonía móvil que brinde el servicio de una "Bolsa de Minutos" con un total de 8000 minutos mensuales para comunicación local, larga distancia nacional a cualquier destino (telefonía móvil o fija), para ser distribuidas en (385) líneas y que cumpla con las características establecidas como necesarias para la comunicación oficial del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, ininterrumpidamente las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

La cobertura del servicio a nivel nacional es conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 4

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 1. OBJETO DEL SERVICIO

Pág. 24

El presente servicio tiene como objeto seleccionar una persona jurídica proveedora del servicio de telefonía móvil que brinde el servicio de una "Bolsa de Minutos" con un total de 8000 minutos mensuales para comunicación local, larga distancia nacional a cualquier destino (telefonía móvil o fija) para ser distribuidas en (385) líneas y que cumpla con las características establecidas como necesarias para la comunicación oficial del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, ininterrumpidamente las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Precisar que, como prestadores del servicio público de telecomunicaciones, los operadores proveerán el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

Absolución de Consulta

Se confirma lo solicitado.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de telefonía móvil, es mantener la comunicación telefónica inmediata, entre los funcionarios, personal profesional y de apoyo del IRTP, desde cualquier lugar en donde se encuentren y con las entidades e instituciones del Estado, empresas contratistas y/o del sector privado, optimizando el gasto asociado al servicio, permitiendo una rápida y eficiente comunicación y garantizando un medio directo para el intercambio de información, teniendo en consideración que el IRTP tiene como objetivo brindar como medio de radiodifusión televisiva a su cargo, logrando con ello ejecutar diversas actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, con la finalidad de colaborar con la política del estado en educación y en la formación moral y cultural de los peruanos.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 Generales

- Contratación de una bolsa de (8000) minutos mensuales.
- La cantidad de equipos y líneas requeridas es de (381) líneas y 04 líneas móviles con equipos propios del IRTP.
- La cobertura del servicio será a nivel nacional en los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.

3.2 Servicio de Telefonía Móvil

- Comunicación ilimitada en la modalidad de red privada móvil y fija de la misma empresa proveedora, para el caso de abonados móviles sólo con los que cuentan con el servicio de red privada móvil o celular de la misma empresa proveedora, por un período de doce (12) meses, con una cobertura a nivel nacional, debiendo ser a tarifa plana y deberá poder utilizarse este servicio aun cuando se haya llegado al límite del consumo de minutos asignados al usuario.
- Comunicación externa limitada en modalidad de bolsa expresada (8000) minutos mensuales. Los minutos deberán ser controlados por segundo, sin existir diferencias de horarios diurnos o nocturnos.

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Consulta N° 02.

(Ref.: Pág. 24 - numeral 3.2 Servicio de Telefonía Móvil)

Sírvase confirmar que los destinos rurales y/o satelitales no forman parte de la bolsa contratada, si en caso la Entidad hace uso de los mismos se le facturará a tarifa adicional en el mismo recibo.

Absolución de Consulta

Se confirma que los destinos rurales y/o satelitales no forman parte de la bolsa a contratarse.

- El IRTP comunicará al postor la cantidad de minutos que se asignará a cada terminal al inicio de la prestación del servicio; mensualmente o cuando el IRTP lo requiera y durante el periodo del servicio de ser necesario, se comunicará al postor adjudicado la distribución de la bolsa de minutos contratada, la cual será definida y proporcionada por el IRTP, una vez al mes, en la fecha indicada por el postor adjudicado. El IRTP podrá realizar cambios en la administración de la bolsa de minutos contratada de acuerdo a las necesidades internas.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 5

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 3.2

Pág. 25

- El IRTP comunicará al postor la cantidad de minutos que se asignará a cada terminal al inicio de la prestación del servicio; mensualmente o cuando el IRTP lo requiera y durante el periodo del servicio de ser necesario, se comunicará al postor adjudicado la distribución de la bolsa de minutos contratada, la cual será definida y proporcionada por el IRTP, una vez al mes, en la fecha indicada por el postor adjudicado. El IRTP podrá realizar cambios en la administración de la bolsa de minutos contratada de acuerdo a las necesidades internas.

Solicitamos confirmar que la reasignación de minutos se realizará en cualquier momento que la entidad lo solicite, siempre y cuando cuente con minutos disponibles en la bolsa contratada.

Absolución de Consulta

Se confirma lo solicitado.

- La "Bolsa de Minutos" será distribuible entre los equipos terminales contratados y permitirá realizar comunicaciones con los teléfonos móviles y teléfonos fijos todo destino local y nacional, a la misma tarifa cada tipo de llamada.
- La "Bolsa de Minutos" será distribuible entre los equipos terminales contratados y permitirá realizar comunicaciones con los teléfonos móviles y teléfonos fijos todo destino local y nacional, a la misma tarifa cada tipo de llamada, asimismo el postor deberá indicar la relación de países que no están incluidas como parte de la bolsa, y de existir estas llamadas, las mismas se facturarán de forma detallada dentro del mismo recibo como adicional.
- El servicio incluirá comunicaciones de Red Privada Móvil o Red Privada Celular, lo que permitirá la comunicación ilimitada dentro de los grupos con red privada pertenecientes al mismo proveedor de servicio. Se podrá hacer uso de este servicio aún cuando se haya llegado al límite del consumo de minutos asignados al usuario.
- Al consumir el usuario de la línea la totalidad de minutos asignados para el mes (salvo aquella sin límite dentro de la red privada del operador) el sistema deberá restringir la posibilidad de comunicación, o en su defecto se cortará hasta que culmine la llamada en curso, siendo el excedente de minuto asumido por la entidad, se consolidará de conformidad a lo señalado en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones y en concordancia con el artículo 174° del Reglamento del mismo cuerpo legal.
- El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología del postor con alcance a nivel nacional, de acuerdo a lo publicado en OSIPTEL.
- El servicio de Roaming Internacional estará disponible únicamente para usuarios autorizados previamente por la Gerencia de Administración y Finanzas del IRTP. El consumo de este servicio se facturará en el mismo comprobante de pago, en línea separada al servicio de la Bolsa de Minutos y en forma detallada cuyo costo por minuto será de acuerdo a las tarifas vigentes del proveedor/contratista del servicio. Se considerará como parte del valor referencial una estimación de S/. 30,000.00 Nuevos Soles, si en caso la Entidad exceda la estimación detallada, el exceso será facturado por el operador y asumido por la Entidad.

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Consulta N° 03.

(Ref.: Pág. 24 - numeral 3.2 Servicio de Telefonía Móvil)

Solicitamos que se solicite que el Postor señale los destinos internacionales que no forman parte de la Bolsa de Minutos.

Absolución de Consulta

La bolsa de minutos a contratarse será utilizada para llamadas locales y a nivel nacional únicamente.

- Acceso a Internet y correo electrónico para los catorce (14) equipos de Categoría A (Equipos Tipo A) y trece (13) equipos de categoría B (Equipos Tipo B).
- El sistema contratado deberá permitir una ampliación de crédito a la bolsa de minutos, a solicitud y con autorización del IRTP, en un plazo máximo de una hora. Estas ampliaciones se facturarán en forma detallada, cuyo costo por minuto será de acuerdo a las tarifas vigentes del operador adjudicatario.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 6

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 3.2

Pág. 23

- El sistema contratado deberá permitir una ampliación de crédito a la bolsa de minutos, a solicitud y con autorización del IRTP, en un plazo máximo de una hora. Estas ampliaciones se facturarán en forma detallada, cuyo costo por minuto será de acuerdo a las tarifas vigentes del operador adjudicatario.

Solicitamos confirmar que el presente requerimiento será aplicable al postor que ofrezca el sistema de corte de llamada en curso, siendo que en el caso del postor que oferte el sistema de corte automático, se le podrá solicitar que otorgue minutos adicionales a la línea que lo necesite de acuerdo a la disponibilidad de minutos en la bolsa contratada.

Absolución de Consulta

Se confirma lo solicitado, esta solicitud de minutos será como adicional a los minutos contratados.

- El servicio deberá permitir la activación automática de "Tarjetas Pre-Pago" de todos los valores ofertados en el mercado nacional y realizar la activación de cargas de diferentes formas en todos los equipos celulares, al término de los toques o minutos asignados. El costo de las tarjetas en mención serán asumidas por el usuario final y no por el IRTP.
- Se brindará un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Central Policial de la Policía Nacional del Perú, Central de Emergencias Bomberos, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para el IRTP, y será el IRTP quien realizará la configuración manual para el discado directo automático.

3.3 Servicio Técnico y Administrativo

- El servicio contempla la atención al cliente como post venta las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos (365) días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo del equipo asignado, consultas de saldos y/o límites de consumo, así como el aumento del mismo, y otras consultas y/o necesidades en general sobre el servicio, a través de un número de call center especializado y gratuito desde la red del operador realizando lo señalado desde cada terminal activado.
- Cambio por defecto de fabricación del equipo, debiendo ser reemplazados dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicado el hecho sin costo alguno, se aclara que, el periodo de remplazo será a partir de emitido el reporte o informe respectivo del área de soporte técnico.
- El proveedor del servicio deberá contar con agencias y/o sucursales de atención al cliente a nivel nacional propios o representantes autorizados, sin embargo, estas sedes deben de absolver cualquier consulta con respecto al servicio corporativo contratado. Se deberá detallar en la propuesta técnica las capitales de departamento, provincias y distritos donde cuente al menos con una agencia y/o sucursal de atención al cliente por cada departamento de nuestro territorio nacional.
- Reposición sin costo para los SIMCARD o CHIPS (Dispositivo procesador y contenedor de memoria programado por el operador de telefonía móvil o celular), que presenten fallas de origen, debiendo ser reemplazados dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicado el hecho, sin costo alguno, se aclara que, el periodo de remplazo será a partir de emitido el reporte o informe respectivo del área de soporte técnico.

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Consulta N° 04.

(Ref.: Pág. 26- numeral 3.3 Servicio Técnico y Administrativo)

En las bases solicitan: "En el caso de reposiciones por robo, pérdida de equipo móvil y/o avería de los equipos móviles, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles..." Sirvanse confirmar que plazo se contabilizará a partir que el contacto autorizado confirme la aceptación por el pago de la penalidad por reposición del equipo.

Absolución de Consulta

En el caso de reposiciones por robo, pérdida de equipo móvil y/o avería de los equipos móviles, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles contabilizadas a partir de que el contacto autorizado confirme la aceptación del pago de la penalidad por reposición del equipo.

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Consulta N° 05.

(Ref.: Pág. 26- numeral 3.3 Servicio Técnico y Administrativo)

En las bases solicitan: "En el caso de reposiciones por robo, pérdida de equipo móvil y/o avería de los equipos móviles, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles..." Sirvanse confirmar que previamente el contacto autorizado deberá presentar la denuncia policial por las causas de pérdida o robo del equipo.

Absolución de Consulta

En el caso de reposiciones por robo, pérdida de equipo móvil y/o avería de los equipos móviles, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles previo envío de la denuncia policial por causas de pérdida o robo del equipo por el contacto autorizado.

- El proveedor entregará al IRTP en calidad de préstamo equipos terminales de iguales o similares características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para su revisión y/o reparación, con el propósito de evitar la interrupción de la comunicación del usuario final. Se precisa que, los equipos entregados en préstamo para el reemplazo de equipos en revisión, serán de iguales o similares características, lo cual no implica que estos equipos sean de la misma marca o modelo de los equipos ofertados, por lo tanto no es necesario que el proveedor cuente con un stock de equipos para cubrir el préstamo. Con esta condición se busca asegurar que el IRTP cuente con los equipos necesarios para la ejecución permanente e ininterrumpida del servicio.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 9

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 3.3

Pág. 26

- El proveedor entregará al IRTP en calidad de préstamo equipos terminales de iguales o similares características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para su revisión y/o reparación, con el propósito de evitar la interrupción de la comunicación del usuario final. Se precisa que, los equipos entregados en préstamo para el reemplazo de equipos en revisión, serán de iguales o similares características, lo cual no implica que estos equipos sean de la misma marca o modelo de los equipos ofertados, por lo tanto no es necesario que el proveedor cuente con un stock de equipos para cubrir el préstamo. Con esta condición se busca asegurar que el IRTP cuente con los equipos necesarios para la ejecución permanente e ininterrumpida del servicio.

Solicitamos confirmar que los equipos para préstamo dependerán del stock que se tenga en almacén, los cuales son normalmente equipos básicos, permitiendo siempre la comunicación por voz.

Absolución de Consulta

Se precisa que los equipos entregados en préstamo para el reemplazo de equipos en revisión, serán de iguales o similares características.

- El proveedor del servicio asumirá la garantía a favor del IRTP, que incluye el costo por el servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, su remplazo y/o cambio por otro durante la vigencia del contrato. Considerando que el postor prestará el servicio por un periodo de doce (12) meses, la garantía del servicio tendrá una duración de doce (12) meses; salvo que el plazo de ejecución contractual sea ampliado en cuyo caso el postor ampliará, también, su servicio por dicho periodo, tanto por contrataciones adicionales como contrataciones complementarias. La garantía de fábrica para los equipos móviles serán de doce (12) meses, para accesorios handsfree y cargadores la garantía será de tres (03) meses, cuya vigencia será contabilizada desde que fueron entregados al IRTP, asimismo están excluidas de garantía los equipos en caso de fallas provocadas por un mal uso del equipo móvil, previa evaluación técnica por el postor. (Si es manipulado el equipo por un tercero pierde garantía) El equipo móvil será revisado por un técnico del postor para diagnóstico y reparación, cuyos resultados serán validados por el IRTP. En caso de pérdida y/o robo de los equipos móviles, o averías por lado del usuario el proveedor reemplazará el equipo móvil en vista que el usuario final asumirá el costo (penalidad).
- En el caso de reposiciones por robo, pérdida de equipo móvil y/o avería de los equipos móviles, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles de iniciado el trámite de reposición, contabilizadas dentro del horario de oficina del IRTP. El plazo de reposición entra en vigencia después de que el IRTP asume el costo de reposición correspondiente.

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Consulta N° 01.

(Ref.: Pág. 24 – numeral 3.1 Generales)

En las bases señalan: "Contratación de una bolsa de (8000) minutos mensuales." Sirvanse confirmar que la bolsa de minutos se facturará de manera mensual por la totalidad de la misma.

Absolución de Consulta

Se confirma que se facturará de manera mensual por la totalidad de la bolsa de minutos, vale decir, 8,000 minutos.

- El costo de reposición por robo, pérdida de equipo móvil, avería y/o deterioro irreparable del equipo móvil imputable al usuario final, deberá ser de manera escalonada de acuerdo a la gama y tiempo transcurrido del equipo móvil, recibiendo uno nuevo de la misma categoría, en las mismas condiciones de servicio y tarifas vigentes.
- La incorporación de nuevos equipos móviles por parte del IRTP tendrá las mismas condiciones pactadas en este proceso y/o en su defecto, por acuerdo entre las partes. Sin embargo, no formarán parte del monto contractual, facturándose en forma adicional de acuerdo a los límites establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se podrá establecer topes de consumo y restricciones de servicio por cada línea del equipo móvil y se pondrá a disposición de la Oficina de Logística, el reporte del consumo mensual de las líneas de los equipos móviles contratadas por el IRTP mediante acceso vía web. Asimismo, se remitirá al operador los datos personales del (los) contacto (s) autorizado (s) para que se generen las claves de acceso.
- Respuesta de solicitudes de información técnica o administrativa, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por urgencia, contabilizadas dentro del horario de oficina del IRTP.
- El contratista designará a un ejecutivo(a) de cuenta para el contacto constante y fluido con el representante designado por el IRTP, a fin de realizar las coordinaciones por el servicio y/o los equipos móviles, indicando su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 7

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 3.3

Pág. 27

- El contratista designará a un ejecutivo(a) de cuenta para el contacto constante y fluido con el representante designado por el IRTP, a fin de realizar las coordinaciones por el servicio y/o los equipos móviles, indicando su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico.

Sírvase confirmar que la información referida al ejecutivo de cuenta será presentada por el postor ganador de la buena pro, al momento de la firma del contrato.

Absolución de Consulta

Se precisa, que la información solicitada en los términos de referencia es de estricto cumplimiento por tanto deber estar presentada en la propuesta técnica.

- El IRTP designará un representante ante la empresa prestadora del servicio, a fin de realizar los trámites y requerimientos de los usuarios, siendo la única persona autorizada.

- Facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, asignación y/o cambio de minutos por línea cualquier día del mes las 24 horas del día, entre otros.
- Todas las líneas contratadas deberán ser activadas con el servicio de roaming internacional bloqueado.
- El contratista del servicio deberá incluir como parte de su oferta el envío de 100 mensajes de texto por equipo terminal mensual, sin costo adicional. Los mensajes de texto (SMS) no incluyen los SMS internacionales.
- Están exceptuados de este bono sin costo adicional al monto que resulte del contrato que genere el presente proceso, los mensajes de texto SMS, con destino comercial o de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos de televisión, telepódromos y otros.
- El contratista deberá brindar la herramienta web para consultas respecto al manejo de la bolsa, saldos de consumo, además para realizar transacciones en línea sobre el servicio contratado.
- Detalle de facturación por línea telefónica a través de un CD que le deberá llegar al IRTP junto con la factura, de manera mensual. Asimismo, el importe de la facturación será en nuevos soles. El IRTP deberá suscribir los documentos necesarios para generar claves de acceso y designar un contacto autorizado. El IRTP como entidad pública requiere de la documentación solicitada donde conste el consumo mensual del servicio, a fin de realizar los controles administrativos correspondientes.

3.4 Características de los equipos de comunicación

- El contratista deberá entregar todos los equipos móviles en calidad de nuevos con una antigüedad no mayor a un (01) año de su fabricación. Todos los equipos móviles serán livianos, de modelo y tecnología reciente, y que permita el acceso de los servicios digitales. Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los equipos móviles deberán ser de última generación y de marcas reconocidas en el mercado.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 10

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 3.4

Pág. 27

- El contratista deberá entregar todos los equipos móviles en calidad de nuevos con una antigüedad no mayor a un (01) año de su fabricación. Todos los equipos móviles serán livianos, de modelo y tecnología reciente, y que permita el acceso de los servicios digitales. Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los equipos móviles deberán ser de última generación y de marcas reconocidas en el mercado.

Solicitamos a la entidad precisar a qué se refieren con el término "livianos".

Absolución de Consulta

Se considera equipos livianos con un peso máximo de 125 gr.

- Todos los equipos deberán contar con lo siguiente:
 - Vida útil mayor a un año en condiciones normales de funcionamiento.
 - Cargador.
 - Manual de uso en castellano.
 - Dispositivo para manos libres (hands free), si corresponde al modelo del equipo solicitado.

- El costo del servicio incluye el alquiler y mantenimiento de los equipos móviles (referido en caso el usuario haya reportado una avería o desperfecto de fábrica), la reposición sin costo alguno de los equipos móviles entregados en modalidad de alquiler que presente fallas de fábrica u origen en los equipos móviles, el postor deberá indicar el procedimiento de reposición por pérdida o robo.

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA 8

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 3.4

Pág. 27

- El costo del servicio incluye el alquiler y mantenimiento de los equipos móviles (referido en caso el usuario haya reportado una avería o

desperfecto de fábrica), la reposición sin costo alguno de los equipos móviles entregados en modalidad de alquiler que presente fallas de fábrica u origen en los equipos móviles, el postor deberá indicar el procedimiento de reposición por pérdida o robo.

Sírvase confirmar que la información referida al procedimiento de reposición por pérdida o robo será presentada por el postor ganador de la buena pro, al momento de la firma del contrato.

Absolución de Consulta

Se precisa, que la información solicitada en los términos de referencia es de estricto cumplimiento por lo tanto debe estar presentada en la propuesta técnica.

- El postor deberá presentar un cuadro de penalidad de los equipos y/o accesorios por pérdida o robo. La escala de la penalidad para ambos casos deberá estar en función al tiempo de uso (decremento) del bien, precisándose que la penalidad se aplica sólo para los equipos o accesorios entregados en alquiler.
- El contratista podrá desagregar el concepto e importe por el alquiler de los equipos móviles, por tratarse de un servicio complementario, en línea separada del mismo comprobante por el servicio de telecomunicaciones. El IRTP, finalizado el plazo contractual, devolverá el pack de los equipos alquilados que comprende el equipo móvil: la batería, el cargador, el equipo móvil, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos (penalidad), aplicado el decremento correspondiente por el periodo transcurrido.

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Consulta N° 06.

(Ref.: Pág. 34– numeral 3.4 Características de los equipos de comunicación)
En las bases solicitan: "El IRTP, finalizado el plazo contractual, devolverá el pack de los equipos alquilados que comprende el equipo móvil: la batería, el cargador, el equipo móvil, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos (penalidad), aplicado el decremento correspondiente por el periodo transcurrido" Sírvase confirmar que al final del periodo de contrato existirá la opción de comprar los equipos con permanencia a 12 meses a un precio preferencial.

Absolución de Consulta

El objeto del proceso de selección es la contratación del servicio de telefonía móvil, no la compra de los equipos.

4. DE LOS EQUIPOS CELULARES

Se requiere un total (381) equipos celulares nuevos en la modalidad de alquiler, los cuales deberán ser de las siguientes categorías:

CATEGORIA	CANTIDAD (UNID)
A	14
B	13
C	354
TOTAL	381

Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los equipos telefónicos deberán ser de última generación, y cumplir con las siguientes funciones mínimas, relativas a las tres (03) categorías definidas a continuación:

GENERAL	EQUIPO TIPO A	EQUIPO TIPO B	EQUIPO TIPO C
Tecnología	2G, 3G	2G, 3G	2G, 3G,
Mensajes de texto	SMS (mensajes de texto)	SMS (mensajes de texto)	SMS (mensajes de texto)
Pantalla interna	TOUCHPAD Resolución: 1136 x 640 píxeles	TOUCHPAD Resolución: 960 x 540 píxeles	TFT Resolución: 204 x 320 píxeles
Teclado	QWERTY virtual	QWERTY virtual	Alfanumérico
Cámara de fotos	Resolución: 8 MP	Resolución: 8 MP	Resolución: 1.3 MP
Cámara de video	Resolución: 1080p	Resolución: 1080 x 1920 píxeles	Resolución: 320 x 240 píxeles
Sistema operativo	IOS	Android	Propietario
Reproductor de música	SI	SI	SI
Grabadora de voz	SI	SI	SI
Memoria del teléfono	32 GB	4 GB	256 MB
Alerta vibratoria	SI	SI	SI
Altavoz	SI	SI	SI
Bluetooth	SI	SI	SI
Sincronización con PC	SI	SI	NO
Wi-Fi	SI	SI	SI
GPS	SI	SI	NO

Calendario	SI	SI	SI
Calculadora	SI	SI	SI
Reloj	SI	SI	SI
Alarma	SI	SI	SI

Los equipos móviles del Tipo A y B deberán contar con el servicio de plan de datos de 3GB como mínimo (servicio de acceso a correos electrónicos y navegación a Internet).

Los equipos móviles en caso de presentar defectos de fábrica en más del 25% del total de los equipos por cada tipo, el contratista deberá reponer o cambiar todo el lote en un plazo no mayor de 7 días hábiles de comunicada dicha situación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses o su equivalente en días naturales, contabilizados a partir de la comunicación formal del IRTP con la fecha de activación.

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El plazo de entrega de los equipos móviles y accesorios será de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y entrega de parte del cliente la distribución de relación de líneas. La entrega de equipos móviles se realizará con la suscripción de un Acta de Entrega de Equipos donde se establezca la fecha de entrega y total de los equipos en alquiler.

En caso el ganador de la buena pro sea un operador distinto al actual y la Entidad desee mantener los mismos números, es decir, se solicite la portabilidad numérica, el plazo de entrega y activación del servicio estará sujeta a la culminación exitosa del trámite de portabilidad de acuerdo a la ley de la materia.

El IRTP al inicio del servicio, alcanzará al contratista, la relación de las líneas que contarán con salida de llamadas a otros operadores, así como la cantidad de minutos asignados y los servicios adicionales que éstos se harán acreedores.

[Handwritten signature]

PARTICIPANTE 2: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CONSULTA N° 11

CAPITULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 6

Pág. 29

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El plazo de entrega de los equipos móviles y accesorios será de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y entrega de parte del cliente la distribución de líneas. La entrega de equipos móviles se realizará con la suscripción de un Acta de Entrega de Equipos donde se establezca la fecha de entrega y total de los equipos en alquiler.

Solicitamos confirmar que la entrega de la totalidad de los equipos se realizará en la Sede Principal de la Entidad, Av. José Gálvez 1040 - Santa Beatriz - Lima.

Absolución de Consulta

La dirección de entrega de la totalidad de los equipos se realizará en la Sede Administrativa del IRTP, sito Av. Paseo de la República N° 1110 - Urb. Santa Beatriz - Lima.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Administración y Finanzas, previo V°B° de la Oficina de Logística, deberá otorgar la conformidad del servicio mensualmente dentro de un plazo de diez (10) días de recibido el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, debiendo la Oficina de Logística presentar la siguiente documentación para el trámite de pago, ante la Oficina de Finanzas:

- Conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo V°B° de la Oficina de Logística.
- Recibo de facturación mensual (detallado).
- Orden de Servicio (mensual).
- Copia del Contrato.

El IRTP no realiza pagos por adelantado, siendo la forma de pago mensual posterior a la ejecución del servicio.

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con la presentación de voucher de depósito, comprobantes de retención, reporte de estado de cuenta (extractos bancarios), o que la cancelación conste en el mismo documento por la Entidad a la cual se prestó el servicio, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 04 veces el valor referencial y < 5 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M < 03 veces el valor referencial valor referencial: 10 puntos</p>

4.
 0.4
 10

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: center;">20 puntos</p>
<p>D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</p> <p><u>Criterio:</u> 1. Único Número al Centro de Atención. Se calificará al postor que ofrezca una central de atención con un número gratuito único, con un centro de atención al usuario disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana el cual se pueden realizar llamadas desde líneas fijas y móviles, para realizar las llamadas para transacciones: bloqueos, consultas, pedidos, ampliación de crédito, entre otros.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <p><u>Criterio:</u> 2. Mejoras a la Tecnología de los equipos y del Plan de Datos Se calificará al postor que ofrezca Tecnología 4G LTE de</p>	<p>Mejora 1 : 05 puntos</p> <p>Mejora 2 : 20 puntos</p>

<p>los equipos y Plan de Datos 04 Gigabyte (GB), en las zonas donde tiene cobertura el postor, para todos los equipos de la Gama A y la Gama B.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los equipos Gama A..... 10 puntos ▪ Para los equipos Gama B 10 puntos <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <p><u>Criterio:</u> 3. Minutos Adicionales a la Bolsa de Minutos Se calificará la cantidad de minutos adicionales a la bolsa de minutos solicitada en los Términos de Referencia, de acuerdo al detalle siguiente:</p> <p>De 1,000 a 1,499 minutos 05 puntos De 1,500 a 1999 minutos 10 puntos De 2,000 a más minutos 15 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada.</p>	<p>Mejora 3 : 15 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

PARTICIPANTE 1: TELEFONICA MOVIL S.A.

Observación N° 01.

(Ref.: Pág. 32 – numeral D.)

En las bases señalan: "Mejoras a la Tecnología de los equipos y del Plan de Datos
 Se calificará al postor que ofrezca Tecnología LTE de los equipos y Plan de Datos 4GB, en las zonas donde tiene cobertura el postor, para todos los equipos de la Gama A y la Gama B.
 Para los equipos Gama A..... 10 puntos
 Para los equipos Gama B 10 puntos"

A fin que lo solicitado este en concordancia con lo licitado por el MTC, observamos las bases y solicitamos que el plan de datos sea 4G a fin que puedan funcionar con los equipos LTE.

Pronunciamento

Se calificará al postor que ofrezca equipos con Tecnología 4G LTE y plan de datos de 04 Gigabyte (GB).

Observación N° 02.

(Ref.: Pág. 32 – numeral D.)

En las bases señalan: "Mejoras a la Tecnología de los equipos y del Plan de Datos
 Se calificará al postor que ofrezca Tecnología LTE de los equipos y Plan de Datos 4GB, en las zonas donde tiene cobertura el postor, para todos los equipos de la Gama A y la Gama B.
 Para los equipos Gama A..... 10 puntos
 Para los equipos Gama B 10 puntos"

A fin que lo solicitado este en concordancia con lo licitado por el MTC, observamos las bases y solicitamos que el plan de datos sea 4G y en las frecuencias de 1700/2100 MHz dedicada únicamente para el uso de la tecnología 4G LTE de acuerdo a lo licitado y regulado por el MTC, con ello se garantiza mayor calidad, capacidad y velocidad.

Pronunciamiento

Se aclara que la Tecnología requerida es 4G LTE y con plan de Datos de 04 Gigabyte (GB).

Sobre la solicitud de precisar que la banda sea de 1.7/2.1 GHz, No se acoge, dado que no aporta información adicional como pronunciamientos del Órgano Regulador o Normativas de competencia del MTC a través del Viceministerio de Comunicaciones, que demuestre que dicha banda garantice mayor calidad, capacidad y velocidad o en su defecto prohíban el uso de dicha tecnología en otra banda diferente a la mencionada.

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁸

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹⁸ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Handwritten marks: a vertical line with a dot, and two scribbles below it.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato. S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a

²⁰ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- SI LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la

²³ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

²⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

²⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales

Incumplimientos

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

²⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA

FORMATOS Y ANEXOS

A.
P.
/

FORMATO N° 1
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Adjudicación Directa Pública N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
 EXPERIENCIA DEL POSTOR
 (Solo para servicios en general)

Señores
 COMITÉ ESPECIAL
 ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / OBI / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad"

4.
 CP
 /

ANEXO N° 7
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.

f.
AD
/